



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Don Luis-Alberto Hernandez Millas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, hago saber:

Recibido escrito del Tribunal Superior de justicia de Castilla-La Mancha por el que se requiere al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza que inicie el correspondiente procedimiento para el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto

Corresponde al Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por el presente, resuelvo:

1.- Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera: Los vecinos/as de este municipio que estén interesados en el cargo, que reunan las condiciones legalmente establecidas y no estén incurso en las causas de incapacidad y/o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán, por escrito dirigido a esta Alcaldía, solicitud en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, debiendo ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración Responsable, en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda: La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santacruzdelazarza.es>].

Tercera: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, para la elección de la persona idónea de entre las solicitudes, con el quorum de la mayoría absoluta.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de la Zarza 12 de julio de 2017.-El Alcalde, Luis Alberto Hernández Millas.

N.º I.- 3698